

E 74.36  
13 05.14

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
www.csn.es

CSN/AIN/23/IRA/1017/14

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup> [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día siete de marzo de dos mil catorce en el **Hospital Universitario Virgen de Las Nieves**, sito en la [REDACTED] en Granada.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a una instalación radiactiva con fines médicos ubicada en el emplazamiento referido y cuya última autorización de modificación (MO-2) fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el 12 de junio de 1997.

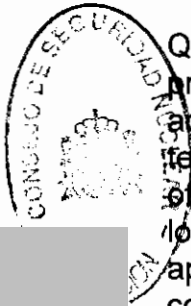
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Unidad de Radiofísica y Protección Radiológica (SRFPR) y Jefe del Servicio de Protección Radiológica quien, en representación del titular, aceptó la finalidad de la inspección en cuanto de relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

Que el/los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que, el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **1.- Situación de la instalación (Cambios, modificaciones, incidencias)**

- Según consta en la última autorización de modificación (MO-02) el "Hospital Virgen de Las Nieves" es el titular y explotador responsable de una instalación radiactiva de segunda categoría con referencias administrativas IRA/1017 e IR/GR-23/81, ubicada en el Servicio de Análisis Clínicos de la planta baja del citado hospital y está autorizada a la "posesión y uso de material radiactivo no encapsulado en cantidades limitadas para ensayos radiactivos in vitro". \_\_\_\_\_



- La instalación radiactiva de laboratorio de medicina nuclear IRA/1017, se encuentra bajo el ámbito de actuación del Servicio de Protección Radiológica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves autorizado por el CSN el 07.04.94. \_\_\_\_\_
- La instalación radiactiva continua en las mismas condiciones descritas en actas anteriores en las que se indicaba que en el Servicio de Análisis Clínicos se habían suspendido los ensayos con material radiactivo (técnicas de RIA) en abril 2008, aunque se mantenía un mínimo de personal asignado y de dependencias por una posible reanudación de su actividad. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que se iban a iniciar en breve las gestiones para solicitar la clausura de la instalación. \_\_\_\_\_

## 2.- Personal, trabajadores expuestos

- La instalación disponía de personal provisto de licencia de supervisor (1), y de licencia de operador (4) el campo "laboratorios con no fuentes encapsuladas". \_\_\_\_\_

- Ninguna de estas personas trabaja con material radiactivo. \_\_\_\_\_

- El titular manifestó que estas licencias serían dadas de baja en el CSN al iniciar la solicitud de clausura. \_\_\_\_\_

- El titular ha mantenido el control dosimétrico sobre dos trabajadores, supervisor y un operador técnico mediante dosímetros individuales cuya gestión externa está concertada con el Servicio de Dosimetría Personal autorizado ( ) y la gestión interna de los dosímetros corresponde al Servicio de Protección Radiológica (SPR). \_\_\_\_\_

- El último informe dosimétrico del de febrero 2014 para 2 usuarios muestra valores de fondo en las dosis acumuladas anuales, pero se mantiene alguna de las asignaciones de dosis administrativas de años anteriores que se reflejan en la dosis acumulada quinquenal con 8 mSv para ambos usuarios. \_\_\_\_\_

## 3.- Dependencias, material radiactivo autorizado

- La autorización de modificación (MO-02) incluye varias dependencias:
  - **Etf nº 3 (dependencias):** "Una sala denominada "instalación radiactiva" con una gammateca y un almacén de residuos, dos laboratorios de RIA (sala de marcadores tumorales y sala de hormonas) y tres laboratorios

convencionales (sala HLA genómico, sala de Inmunología tumoral y salas de cultivos) \_\_\_\_\_

- Según se ha indicado en el apartado nº 1 del acta así como en actas anteriores no se utiliza material radiactivo en ninguna de las dependencias autorizadas, al menos desde abril de 2008 y se habían desclasificado todas las zonas radiológicas, excepto la dependencia almacén de residuos. \_\_\_\_\_

#### 4.- Gestión y retirada de residuos radiactivos.

- La zona "almacén de residuos", dentro de la dependencia "instalación radiactiva" si se mantiene señalizada frente a riesgo a radiaciones ionizantes como "zona controlada". \_\_\_\_\_
- Dentro de esta dependencia se encuentra un sistema de tratamiento de recogida de residuos líquidos y vertido controlado de \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_ n/s 945 con dos depósitos (D1 y D2), que han seguido siendo revisados periódicamente y al menos hasta 2012 por esta empresa, según se detallaba en actas anteriores. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que a través del SPR realizaría el desmantelamiento y verificación de la radiación y ausencia de contaminación de esta dependencia. \_\_\_\_\_

#### 5.- Vigilancia radiológica

Los monitores de contaminación \_\_\_\_\_ n/s 167 y \_\_\_\_\_, este último calibrado en 2013, se encuentran actualmente en las dependencias del SPR. \_\_\_\_\_

#### 6.- Informes y registros

- La instalación dispone de al menos dos Diarios de Operación, uno sellado por el CSN y registrado con el nº 116.2.96 (iniciado el 28.05.01), en el cual no figura ninguna anotación desde la inspección de 09.04.08. y otro sin sellar por el CSN con anotaciones entre 29.06.95 y 21.12.09\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

■

suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de abril de dos mil catorce.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.